

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 171-2016-SUSALUD/S
Lima, 10 de octubre de 2016

VISTOS:

El Informe N° 0079-2016/OCI, el Memorándum N° 00385-2016-SUSALUD/SG y el Informe N° 00364-2016/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N°120-2016-CG, se aprobó la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, numeral 6.1.3 de la Directiva antes citada, establece que el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, el literal a) del numeral 6.3.3 de la mencionada Directiva, establece como una de las obligaciones y responsabilidades del Titular de la Entidad, el designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, precisando que la designación se realiza mediante documento expreso; asimismo, el literal b) del numeral 6.3.3 antes citado, establece las responsabilidades y obligaciones del funcionario a designar;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario que actuará como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9 y los literales d), h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- **DESIGNAR** al Ingeniero Alejandro Alvarado Gallardo, Asesor de la Superintendencia, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, a que se refiere el numeral 6.1.3 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD.



Artículo 2.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaria General N° 019-2015-SUSALUD/SG, modificada por Resolución de Secretaria General N°086-2015-SUSALUD/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. Zelaya

**ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA
SUPERINTENDENTE**

